

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Demandante | Dora Emilsen David Rodríguez C.C. 43.116.531 |
| Demandados | Gloria Amparo Builes Muñoz C.C 42.991.136 |
| Rad. Nro. | 05001 31 05 024 2022 00215 00 |
| Instancia | Primera |
| Decisión | DA POR NO CONTESTADA – FIJA FECHA |

Dentro del presente proceso, se encuentra que notificada en debida forma la codemandada **GLORIA AMPARO BUILES MUÑOZ** y agotado el término del traslado otorgado, no presentó contestación de la demanda, por consiguiente, el despacho dará por **NO CONTESTADA LA DEMANDA**

Se **SEÑALA** el día **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias Contenidas en los artículos 77- 80 del CPTSS, estas son, Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, seguida por la de Trámite y Juzgamiento.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18550159>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 15009718#

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864fa608ec7087b95f1f68d8f478d383b65c4a4e9a4a6595ff511ff68f5f5e55**

Documento generado en 27/06/2023 02:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>